

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6319

**ALONSO MOTA, Jacinto**; hijo de Juan y de María, natural de Acebedo, Ayuntamiento de Lovios, provincia de Orense, de veintifun años, profesión labrador, estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, á contar del en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Alberto Sánchez Díez, residente en Ceuta, á responder de la falta á concentración, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el citado plazo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en Derecho haya lugar.—Ceuta, 7 de Junio de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Sánchez Díez.

JG—2853

6320

**ALTOBERT SOLER, Ricardo**; hijo de Juan Bautista y de Francisca, natural de Adranete (Valencia); estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Adranete (Valencia), se supone se halle en Casablanca (Marruecos); procesado por la falta de deserción; comparecerá, en el término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. José Enseñat Soler, residente en Ceuta.—Ceuta, 6 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Enseñat Soler.

JG—2829

6321

**ALVAREZ QUEIPO, Benito**; hijo de Mannel y de Benita, natural de Villar provincia de Oviedo, vecindado en Somiedo, Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; señas particulares: pelo castaño, ojos castaños, nariz afilada, barga ninguna, boca regular; domiciliado últimamente en Somiedo (Oviedo); procesado por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 282); comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Victorino Fernández Orio, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Victorino Fernández.

JG—2817

6322

**BERNABEU ABAD, Alfredo**; hijo de Alejandro y de Mercedes, natural de Alcoy, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de veintitres años, estado soltero, estatura 1,642 metros, corneta del Regimiento Infantería de Africa, número 58; procesado en causa por quebrantamiento de arresto y primera deserción al extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Comandancia General de Melilla, D. Rafael Fernández de Castro y Tirado, domiciliado en la calle de San Miguel, número 30, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Rafael Fernández de Castro.

JG—2872

6323

**BLANCO LOPEZ, Juan María**; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Fianza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil); procesado por haber faltado á la concentración, dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 282); comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del segundo Regimiento montado de Artillería, D. Francisco Sáiz López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicalvaro, 12 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Sáiz.

JG—2877

6324

**CAO, Manuel**; hijo de Carmen, natural de Vedra, parroquia de San Julián de Sales, Ayuntamiento de Vedra, provincia de Coruña, Juzgado de primera instancia de Santiago, de veintidós años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Vedra; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chielana número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2875

6325

**CARBALLAL VAL, Benigno**; natural de Guaimonde, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), de estado soltero; domiciliado últimamente en Cienfuegos (Cuba); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leganés, 14 de Junio de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo.

JG—2869

6326

**CARRILLO PASCUAL, Antonio**; hijo de José y de Isabel, natural de Abarán, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura 1,610 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color natural, frente despejada, su aire marcial; soldado del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería; procesado por el delito de

primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de dicho Cuerpo, D. Luis Gibert de la Cuesta, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Gibert.

JG—2825

6327

**COBO CUBAS, Angel**; natural de Muras (Lugo), estado soltero; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leganés, 14 de Junio de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo.

JG—2868

6328

**COLLADO NAVARRO, Gonzalo**; hijo de Gonzalo y Encarnación, natural de Cuevas, provincia de Almería, profesión jornalero, estatura 1,799 metros, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba al pelo, tez morena; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Mariano Vieytes Aguilar, residente en esta Plaza; procesado por deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Junio de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Vieytes.

JG—2861

6329

**COLLADO SANCHO, Angel**; hijo de Antonio y Francisca, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, estatura 1,691 metros, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, soldado del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, y procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de dicho Cuerpo, don Luis Gibert de la Cuesta, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Gibert.

JG—2830

6330

**CHORRO, Jerónimo**; hijo de María, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), estado soltero, profesión pesca al bou, hoy marinero-corneta de la Armada, de veinte años, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color trigüeño, barba creciente, nariz aguda; embarcado en el cañonero *Bonifaz*; se presume puede hallarse en el Puerto de Santa María (Cádiz); procesado por el delito de primera deserción; deberá presentarse en el cañonero *Bonifaz*, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Manuel Guimerá y Bosch, en el plazo de treinta días, después de ser publicada esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no hacerlo.—Ceuta, 5 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Manuel Guimerá.

JM—2812

6331

**DOMINGO SANCHEZ, Jesús**; hijo de Inocenta y María, natural de Madrid, es

(Continúa en la pág. 5.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y OTRAS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.		Pesetas.	
1	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Gijón.—Oviedo.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	11 Coladores.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de treinta años.
2	Idem.—Idem.—Palencia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	1 Idem.....	1.000,00	»	»	Idem.
3	Audlonca provincial de Málaga.....	Capitanía general de la 2. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.000,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigía dicho documento.
4	Ayuntamiento de Villajoyosa.—Alicante	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial Mayor de Secretaría.....	1.290,00	»	»	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
5	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem 1. <sup>o</sup> de Idem.....	1.209,00	»	»	Idem.
6	Diputación provincial de Teruel.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente de Contaduría.....	1.000,00	»	2.000	Idem y además acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
7	Ayuntamiento de Ripoll.—Gerona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Conserje del Matadero público.....	1.080,00	Luz y habitación....	1.000	Idem id.

NOTA.—De los anteriores destinos corresponden tres á los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

8	Dirección General de Correos.—Alava. La Lastra.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	300,00				
9	Idem.—Idem.—Maestu.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00				
10	Idem.—Idem.—Ulbarri-Gamboa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
11	Idem.—Idem.—De Vitoria á Mondizábal.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	495,00				
12	Idem.—Idem.—De Pover á Subijana.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	390,00				
13	Idem.—Avila.—Bohoyo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	500,00				
14	Idem.—Badajoz.—De Medina de las Torres á Atalaya.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	365,00				
15	Idem.—Burgos.—De Santo Domingo de Silos á Briangos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400,00				
16	Idem.—Idem.—De Prádanos á Bureba.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00				
17	Idem.—Cáceres.—De Guljo de Corla á Villanuova de la Sierra.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	450,00				
18	Idem.—Idem.—Garganta de Bójar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00				
19	Idem.—Coruña.—Barquera.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00				
20	Idem.—Idem.—Santiago.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> clase.....	750,00				No exceder de la edad de cuarenta años.
21	Idem.—Gorona.—San Juan de Mollet.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00				
22	Idem.—Guadalajara.—De Budia á Alcocor.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	300,00				
23	Idem.—Idem.—Cañizar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00				
24	Idem.—Idem.—Luzón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
25	Idem.—Huesca.—De Bordun á Huértalo y Majones.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	400,00				
26	Idem.—Idem.—Laspuña.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00				
27	Idem.—Idem.—Escalona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00				
28	Idem.—Idem.—Santa Lucina.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
29	Idem.—Idem.—Eristo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00				
30	Idem.—León.—Puente Almuhey.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00				
31	Idem.—Lérida.—De Arboca á Borjas Blancas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	365,00				
32	Idem.—Málaga.—Carratraca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	750,00				
33	Idem.—Oviedo.—Puente de los Fierros.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00				
34	Idem.—Idem.—De Illano á Bullaso.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	450,00				
35	Idem.—Idem.—De Ribadesella á la estación.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00				
36	Idem.—Idem.—Riera-Colunga.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00				
37	Idem.—Idem.—Libardón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
38	Idem.—Idem.—Goliendos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
39	Idem.—Idem.—Isla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00				
40	Idem.—Palencia.—Otoro de Guardo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
41	Idem.—Segovia.—Nava de la Asunción.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00				
42	Idem.—Idem.—Fuente Pelayo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00				
43	Idem.—Idem.—De Prádena á Pradenilla y Casas Altas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	200,00				
44	Idem.—Valladolid.—De Rueda á Seca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00				
45	Idem.—Vizcaya.—Lanostosa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....					
46	Idem.—Zaragoza.—Fuen de Todos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	707,50				
47	Idem.—Ciudad Real.—Manzanares.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> clase.....	750,00				
48	Ayuntamiento de Arroyo-Molinos de la Vora.—Cáceres.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil pregonero.....	300,00	0,25 pesetas por bando.....			
49	Idem de Cózar.—Ciudad Real.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	500,00				

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
					— Pesetas.	—	— Pesetas.	—
50	Ayuntamiento de Puertollano.—Ciudad Real.....	Capitanía General de la 1. <sup>a</sup> Región.....						
51	Idem de Fuente de Santa Cruz.—Segovia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	730,00	»	»	»
52	Idem de Sevilla.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Guarda municipal de Campo, á pie.....	2,00 diarias.	»	»	»
53	Idem de Villanueva de Córdoba.—Córdoba.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	Inspector de obras.....	2,85 idem.	»	»	»
54	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Inspector de obras.....	»	»	»	No tiene señalado sueldo fijo, y cuando se le ordene algún servicio se le abonará la cantidad que acuerde el Ayuntamiento.
55	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda del Cementerio.	547,50	»	»	»
56	Juzgado municipal de Zalamea la Real. Huelva.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Encargado del teléfono.	730,00	»	»	»
57	Idem de primera instancia é instrucción de Priego de Córdoba.—Córdoba.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
58	Ayuntamiento de Villajoyosa.—Alicante	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
59	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Oficial de Corrección pública.....	760,00	»	»	»
60	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil portero.....	648,00	»	»	»
61	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem pregonero.....	568,00	»	»	»
62	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo guardia municipal	870,00	»	»	»
63	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de primera.....	620,00	»	»	»
64	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardias municipales.	1,50 diaria.	»	»	»
65	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de guardas de campo.....	516,00	»	»	»
66	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	4 Guardas de campo.....	1,30 diaria.	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Serenos.....	1,00 idem.	»	»	»
68	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	1 Idem.....	0,75	»	»	»
69	Ayuntamiento de los Olmos.—Teruel.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Conserje del cementerio	630,00	»	»	»
70	Idem de Molinos.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas de monte y campo.....	182,50	»	»	»
71	Idem de Ejulvo.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda local de campo.	456,35	»	»	»
72	Juzgado municipal de Ribarroja.—Valencia.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	810,00	»	»	»
73	Idem de primera instancia é instrucción de Lucena del Cid.—Castellón.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
74	Idem Municipal de Alcora.—Castellón.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
75	Idem id.—De Villahermosa.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
76	Audiencia Territorial de Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
77	Juzgado de primera instancia é instrucción de Figueras.—Gerona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	645,00	»	»	Idem.
			2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Idem.

78	Idem municipal de Santa Coloma de Gramanet.—Barcelona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
79	Idem de primera instancia ó instrucción de Tafalla.—Navarra.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
80	Ayuntamiento de Briones.—Logroño...	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de guardas de campo.....	638,75	»	»	»
81	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem de celadores nocturnos.....	547,50	»	»	»
82	Juzgado de primera instancia ó instrucción del distrito del Oeste de Santander.....	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
83	Idem municipal de Colunga.—Oviedo..	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
84	Idem de primera instancia ó instrucción de Pola de Lena.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
85	Audiencia provincial de Zamora.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	Idem.
86	Ayuntamiento de Lugo.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	2 cobradores de arbitrios de inquilinato...	1,75 diaria.	»	1.000	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
87	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2 Recaudadores de Consumos.....	2,50 diarias.	»	3.000	Idem.
88	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	1 idem.....	2 diarias...	»	3.000	Idem.
89	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Agente ejecutivo para el cobro de todos los impuestos y arbitrios...	2,50 diarias.	»	8.000	Idem.
90	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar del mismo...	2 diarias...	»	3.000	Idem.
91	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2 Cabos de Consumos...	2,50 diarias.	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
92	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	24 Vigilantes de Idem..	1,75 diaria.	»	»	Idem.
93	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	4 Guardias municipales.	2,75 diarias.	»	»	»
94	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ayudante de sepulturero	1,75 diaria.	»	»	»
95	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Corubián.—Coruña.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
96	Ayuntamiento de Nigrán.—Pontevedra.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil-portero.....	500,00	»	»	»

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos).  
 A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.  
 Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>  
 Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.  
 Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.  
 Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.  
 2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por éstas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Julio próximo.  
 3.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para

los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las excedidas por Reales Órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1898 y 18 de Abril de 1896, publicadas en la *Colección de Leyes* de este Ministerio, números 398 y 126, respectivamente, según preceptan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.ª categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que soliciten de 1.ª categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.ª poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino. Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó. Madrid, 27 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

tado soltero, de oficio fogonero, estatura 1,720 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba naciente, boca regular, color sano, frente marcial, nariz regular, su aire marcial, con una cicatriz en la mano derecha y en la frente; debiendo presentarse en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, don Luis Camillero Román.—Ceuta, 10 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Camillero. JG—2859

6332

GABALDON MANRESA, José, (a) El Gordo; hijo de José y Lucía, natural de Barcelona, estado soltero, profesión pescador, de veinte años, estatura regular, complexión robusta, pelo y cejas castaños, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, barba saliente, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por intento de hurto en el pallebot *Villa de Arenys*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—2848

JM—2848

6333

GABALDON MANRESA, José, (a) El Gordo; hijo de José y Lucía, natural de Barcelona, estado soltero, profesión pescador, de veinte años, estatura regular, complexión robusta, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, tez morena, barba saliente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto cometido a bordo del laúd *Teresa la Morena*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—2851

JM—2851

6334

GARCIA, Ramón; hijo de Antonia, natural de Campo-Lameiro (Pontevedra), estado soltero, profesión comerciante, soldado de Infantería de Marina, de veintidós años; domiciliado últimamente en Campo-Lameiro; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 27 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Bugallo. JM—2864

JM—2864

6335

GARCIA LOPEZ, Pascual; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Jumilla, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años, de 1,543 metros de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca sana, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, con una cicatriz en la frente; vecindado últimamente en Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; procesado por el delito de desertión frente al enemigo; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente

en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 10 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—2962

6336

GARCIA TUYA, Gerardo; natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, de 23 años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Carlos Domínguez Muñoz, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*.—Dado en el Puerto de la Luz, Las Palmas (Gran Canaria), 7 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Carlos Domínguez. JM—2867

JM—2867

6337

GÓMEZ MONZÁLVEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Juliana, natural de Valencia, vecindado en ídem, distrito militar de la tercera región, nació en 18 de Diciembre de 1894, oficio jornalero, edad veintidós años, soltero, estatura 1,630 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, D. Justo Blázquez Izquierdo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo Blanquer. JG—2818

JG—2818

6338

La familia del súbdito austriaco Rodolfo Dlugosch, cuyo cadáver apareció en aguas de este puerto el día 21 de Noviembre de 1915; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 8 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—2849

JM—2849

6339

LAREDO SAN SEBASTIAN, Angel; Sargento de Infantería de Marina, natural de Santander, de estado casado, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Enrique Hidalgo de Cisneros, á responder de los cargos que le resulten en causa que se le instruye por el expresado delito.—Cartagena, 10 de Junio de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Hidalgo de Cisneros. JM—2852

JM—2852

6340

Los que puedan facilitar algún dato del súbdito austriaco Rodolfo Dlugosch ó de su familia; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 8 de Junio de 1916.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—2850

JM—2850

6341

MANZANO HERNANDEZ, Mattas; hijo de Martín y de María Rosario, natural de

Villar de Ciervo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,720 metros; domiciliado en Villar de Ciervo, provincia de Salamanca; procesado por la falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo mixto de Ingenieros de Larache, D. Fernando Palanca Martínez Fortún, residente en Rgaia (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Rgaia, 29 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Palanca.

JG—2833

6342

MORENO MONTESDEOCA, *Salvador*, hijo de Salvador y María, natural de la aldea de San Nicolás, provincia de Canarias, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,765 metros; domiciliado últimamente en San Nicolás, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Leopoldo de Gorostiza y Corona, residente en esta Plaza.—Las Palmas, 24 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo de Gorostiza.

JG—2866

6343

OTAEGUI OLASEOAGA, *Francisco*, hijo de Martos y de Juliana, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de 1,755 metros de estatura, soldado de Infantería de Marina; domiciliado últimamente en Irún; procesado por el delito de primera desertión; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Saura Heruáñez, primer Teniente de Infantería de Marina, de guarnición en Ferrol en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, Ferrol, 3 de Junio de 1916.—El Juez instructor, Adolfo Saura.

JM—2863

6344

PARADA MEJUTO, *Álvaro*, hijo de José y de Juana, natural de Coruña, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vad-Rás, número 50, don Agustín Cremades Suñol, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 16 de Junio de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades.

JG—2870

6345

PEREZ BLANCO, *Martín*, hijo de Telesforo y de Mercedes, natural de Astorga, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de veintidós años, de estado soltero, de 1,650 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos morenos, nariz regular, frente espaciosa, color moreno, sin señas particulares, fué afiliado como voluntario para Africa por cuatro años; procesado en expediente por falta grave de desertión, y en causa por el mismo motivo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel, Juez permanente de la Comandancia general de Melilla, don Rafael Fernández de Castro y Tirado, residente en la calle de San Miguel, número 30, bajo apercibimiento que, de no

efectuarse en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Rafael Fernández de Castro.

JG—2871

6346

RODRIGUEZ MUÑOZ, *Juan José*, hijo de Luis y de Antonia, natural de Cúllar Baza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, de 1,595 metros de estatura, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. José Zamorano Lometino, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Zamorano.

JG—2876

6347

SALA GARCÉS, *Salvador*, hijo de Sebastián y María, natural de San Lorenzo de Morunys, provincia de Lérida, estado soltero, de veintidós años, profesión labrador, tiene de estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en San Lorenzo de Morunys, provincia de Lérida; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, D. Luis Flórez y González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Junio de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, Luis Flórez.

JG—2857

6348

SALORIO VARELA, *Felipe*, hijo de Manuel y Josefa; domiciliado últimamente en la Habana (Isla de Cuba); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la causa instruida por delito de desertión, para notificarle el indulto que le fué concedido.—Ferrol, 30 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Heliodoro Caneda.

JM—2865

6349

SAMO SANCHEZ, *Lorenzo*, hijo de José y Desamparados, natural de Benejama, provincia de Alicante, estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Benejama, provincia de Alicante; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Serpalló, número 69, D. Angel Martín Marín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Martín.

JG—2858

6350

SANCHEZ Gabriel, (a) *Malaguano*, de veintinueve años, estado casado, natural de Alora (Málaga), profesión panadero; domiciliado últimamente en Larache (Patio del Inglés), Marruecos; procesado por el supuesto delito de estafa; comparecerá, en el término de treinta días, á partir desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provin-

cia de Cádiz, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor, de la Comandancia general de Ceuta, D. Miguel García Gutiérrez, para responder á los cargos que en la causa que instruye con dicho motivo le resultan, apercibiéndole que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Junio de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Miguel García Gutiérrez.

JG—2860

6351

SANTAGANA PUIG, *Juan*; hijo de Francisco y Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión escultor, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vergara, número 57; procesado por el delito de desertión al frente enemigo; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—2854

6352

SANTAMARINA GONZALEZ, *Antonio*; hijo de Justo y Andrea, natural de Espinosa (La Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años, estatura 1,785 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poblada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta D. Luis Flórez y González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Flórez.

JG—2824

6353

TERMENS MARIAN, *Andrés*; hijo de José y Ana, natural de Granollers (Barcelona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, estatura 1,665 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba pronunciada; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. Julián García Valbuena, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián G. Valbuena.

JG—2873

6354

ULLOA FERNANDEZ, *Antonio*; hijo de José y Genoveva, natural de Orense, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de Figueras, número 6, de guarnición en Arzila (Marruecos), D. Rafael Cabello Terol, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Arzila, 4 de Junio de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Cabello.

JG—2847

6355

**URIARTE LAIZAGA, Francisco;** hijo de Pascando y de Victoriana, natural de Barco de Ebro, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintidós años, profesión del comercio, estatura 1,775 metros, color bueno, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, tiene una cicatriz en la barbilla; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por faltar á comparecencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, D. Luis Flórez y González, residente en la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Junio de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Flórez. JG—2856

6356

**VICENTE CLEMENTE, Alfonso;** hijo de Ramón y de Emilia, natural de Navasfrías, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de veintiséis años, profesión jornalero, de estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, á contar del en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, don Alberto Sánchez Díez, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el citado plazo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en Derecho haya lugar.—Ceuta, 10 de Junio de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Sánchez Díez. JG—2855

6357

**VINAS GUERRERO, Trinidad;** hijo de Diego y María, de veinticuatro años, natural de Algeciras, parroquia de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, estatura 1,645 metros, soldado del Regimiento Infantería de Africa, número 68; procesado en causa por delito de fuga de la prisión en que se encontraba, y deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, en la calle de San Miguel, número 20, ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente, de la Comandancia General de Melilla, D. Rafael Fernández de Castro y Tirado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Rafael Fernández de Castro. JG—2874

### Juzgados de Primera Instancia.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en autos de demanda de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado á instancia de Martín Fernández, como esposo de Florentina Pérez Hernández, contra D. Joaquín Fernández Moreno y otros, representado el demandante en concepto de pobre por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla, sobre reivindicación de bienes y otros entones, á virtud de escrito del actor se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Alcalá de Henares, 23 de Junio de 1916.—Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Villalvilla fecha 17 del actual, que se unirá á los autos á que se refiere, se tiene por acusada la rebeldía y por contestada la deman-

da respecto de los dueños, tenedores ó poseedores ausentes ó desconocidos de las fincas que se detallan en el escrito de 1 de Diciembre próximo pasado; y hecha saber esta providencia en igual forma que los emplazamientos á aquéllos, seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Ló mandó y firma S. S.<sup>a</sup> doy fe: M. Torres.—Ante mí, Roque Romeo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Alcalá de Henares á 23 de Junio de 1916.—Miguel Torres.—El Secretario, Roque Romeo. JG—207

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de 3 de Abril último, dictada en la demanda de mayor cuantía instada por Manuela Avila Pérez, soltera, pensionista, domiciliada en el Puente de Vallecas, sobre rectificación de errores en el acta de inscripción de defunción de Juana Avila Pérez, ha mandado sea emplazado, como por la presente se emplaza, á Enrique Avila Pérez, vecino de Madrid, para que dentro de nueve días improrrogables, siguientes al del emplazamiento, comparezca en dichos autos personándose en forma; y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 23 de Junio de 1916. El Secretario, Roque Romeo. JG—206

#### ANTEQUERA

En la noche del 14 al 15 del actual, y del sitio conocido por Sierra del Nebral, de este término, desaparecieron dos caballerías, cuyas señas se expresarán, propias del vecino de esta, D. Lorenzo Díaz Rosado.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público para que, por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y rescate de dichos semovientes, y, habidos, serán puestos á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo blanco, marcado, de seis años.

Otro castaño obscuro, reparado del ojo derecho, marcado, herrado; en el anca izquierda, D. L.

Antequera, 20 de Junio de 1916.—El Secretario, Pedro Sánchez. JG—8036

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de las caballerías que se reseñan al final, de la propiedad de Juan Núñez Gallego, verificado el día 18 del actual en la Dehesa del alcornoque, de este término, he acordado expedir el presente y otros de igual tenor, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

#### Señas de las caballerías.

Una mula colorada, de doce años, reparada del ojo izquierdo, de 1,35 metros de talla, y otra negra con el lomo blanco, de once años, de 1,42 metros; ambas horra-

das con el de la Compañía La Mundial.

Dado en Arcos de la Frontera, á 22 de Junio de 1916.—El Juez, Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—8038

#### ARCHIDONA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dos puertas de ventana y dos cubos, de los que se dedican para el riego de la piedra, sustraídos de la casilla de peones camineros enclavada en el Puerto del Mayorazgo, de este término, en la carretera de esta ciudad á Cuevas de San Marcos, y, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

De igual modo se proceda á la busca y detención del autor ó autores de la sustracción, poniéndolos asimismo á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Archidona, 14 de Junio de 1916.—El Juez, Diego Egea y Molina. JO—8037

#### AVILES

D. Juan García Robés, Juez accidental de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Bernardo Alvarez Incián, ausente en ignorado paradero, á fin que por sí, ó á medio de aporado en forma, comparezca y se persone en el juicio de testamentaria de su finado padre, D. Ramón Alvarez García, vecino que fué de la parroquia de Santiago del Monte, municipio de Castriellón, y cuyo juicio se hubo por prevenido por este Juzgado en providencia de 25 del corriente, á petición de la viuda de dicho causante, D.<sup>a</sup> Dionisia Inclán Menéndez, madre del expresado D. Bernardo, á quien se advierte que mientras no comparezca estará representado en el indicado juicio por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés, á 23 de Junio de 1916. El Juez, Juan G. Robés.—El Secretario, P. H. Gregorio Heres. JO—8039

#### GERONA

D. Eduardo Ferrer Martí, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 136 de 1914, por contrabando de caballerías; por el presente se requiere al procesado Pedro Martí Batallé de veintiséis años de edad, soltero, arriero, natural de Mataró y vecino de San Lorenzo de la Muga, domiciliado últimamente en Figueras, para que dentro de veinticuatro horas, contaderas desde el siguiente día al de la publicación de este requerimiento, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar la fianza que para las resultas pecuniarias de la expresada causa tiene señalada en cantidad de 4.000 pesetas, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

En Gerona, á 20 de Junio de 1916.—El Secretario, Eduardo Ferrer Martí. JO—8081

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de primera

instancia de este partido, en el expediente promovido por D. Antonio de la Fuente y Ruiz, vecino de esta villa, para la devolución de la fianza que tiene constituida á las resultas del cargo de Registrador de la Propiedad que ha desempeñado en Riaza, Daimiel, Novelda y esta población mediante haber cesado en el mismo, se anuncia por medio de este primer edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, la incoación de dicho expediente, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra expresado señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el plazo de tres meses.

Getafe, 24 de Junio de 1916.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, José Aragón. JO—8083

## MADRID—BUENA VISTA

D. Tomás Fornis y Contera, Juez municipal é interino de primera instancia de distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Valentín Rubio Mombiela, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza, hijo de D. Manuel y D.ª María, difuntos, que falleció en esta Corte, donde estaba domiciliado, el día 18 de Enero de 1900, á la edad de cincuenta y siete años, y hallándose casado con D.ª Paula Brave y Esteban, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, advirtiéndose que se han presentado solicitando la referida herencia D. Luis y D. Francisco Rubio Verano Aguirre y D.ª Asunción, D.ª Luisa y D.ª Modesta Victoriana Rosa Rubio y Rueda, que alegan ser sobrinos carnales de dicho finado, y que si no concurren les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1916. Tomás Fornis.—El Secretario, L. Felipe de Sando. X—1436

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Paula Brave y Esteban, que falleció en esta Corte, de la que era vecina, el día 26 de Abril último, en estado de viuda de don Valentín Rubio Mombiela, y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, hija legítima de D. Martín Brave y de D.ª Marcelina Esteban, á instancia de D.ª Paula y D. Enrique Brave y Ramos, sobrinos carnales del causante, hijos de un hermano de la misma, llamado D. Agustín Brave y Esteban, fallecido también en esta Corte el 1.º de Diciembre de 1889, y á los fines y efectos determinados en el artículo 984 de la ley Procesal, se anuncia la muerte sin testar de la indicada D.ª Paula Brave y Esteban, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son los expresados D.ª Paula y D. Enrique Brave y Ramos, y llamando á la vez á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda á reclamarla, dentro de treinta días, por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y en el de Medina del Campo, naturaleza de la causante, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y del de Valladolid, á que corresponde el referido Medina de Campo.

Madrid, 28 de Junio de 1916.—El Secretario Ricardo Gómez.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—1435

## PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio y Simón, Juez de primera instancia del partido de Piedrahita.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende juicio voluntario de testamentaria promovido por el Procurador D. Benito García Romero, en representación de D. Isidoro Dévora Díaz, vecino de San García de Ingelmos, con motivo del fallecimiento de su hermano D. Pedro Dévora Díaz, ocurrido el 1.º de Agosto de 1913, bajo testamento otorgado el mismo día de su fallecimiento, en cuyo juicio se ha dictado con esta fecha providencia, teniendo por prevenido el juicio, y que se cite para él en forma á la viuda Casimira Rodríguez Nieto y á Manuela, Antonio, Nicolás, Bonifacia y Alonso Dévora, éste ausente en ignorado paradero, y á Francisca López Díaz.

En su virtud, cumpliéndose lo prevenido en el artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y llama para el juicio de testamentaria dicho al ausente Alonso Dévora.

Dado en Piedrahita á 27 de Junio de 1916.—Alfonso Barrio y Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JC—208

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se fije á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que señalo, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Señas.

Manuel Martín Hernández, hijo de Nicolás y de Juana, natural de Mazo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Mazo; procesado por el delito de robo; comparecerá el día 14 de Julio, á las trece y treinta, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, constituida en Sección, en el Juzgado de este partido, Sala-audiencia del mismo; apercibido de que no haciéndolo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Cruz de la Palma, 12 de Junio de 1916.—El Juez de instrucción. JO—7975

## SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en expediente promovido por D. Manuel García de la Vega, sobre acreditar é inscribir á su favor el dominio de la finca que luego se dirá, se convoca y cita por segunda vez á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de la dicha finca para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán á correr desde el 28 de Enero próximo pasado, comparezcan en el expediente referido, á fin de alegar lo que les convenga y ofrecer las pruebas que les interese; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

La finca aludida es la siguiente:

Un solar resultante por derribo de las casas en esta capital, calle Cruz Verde, número 1 antiguo, 3 moderno, 11 novísimo y 13 actual; 2 antiguo, 4 moderno, 13 novísimo y 15 actual, y 3 antiguo, 5 moderno, 15 novísimo y 17 actual, cuyo trozo de terreno linda: por su derecha, con la casa número 19 actual de la misma calle y con la número 27 de la calle González Cuadrado; por la izquierda, con la número 11 actual de la calle Cruz Verde y con la de los números 28 y 30 de la calle Palacios Malaver, y por el fondo con la citada casa número 27 de la calle González Cuadrado y con la número 32 de la calle Palacios Malaver; siendo el perímetro del descrito solar un polígono irregular que encierra una superficie de 138 metros con 86 decímetros cuadrados, con inclusión de los gruesos de sus medianerías.

Sevilla, 27 de Junio de 1916.—El Secretario, José González Atané X—1439

## VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Manaca, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendario, se tramita con el número 112 de orden del corriente año, un sumario por muerte de Antonio Pulido Nora y otros, ocurrida en la mañana del 5 de Mayo último en la mina *Milagros*, del término de Sopena, á consecuencia de desprendimiento de tierras, en cuyo sumario he acordado, por providencia de hoy, instruir del artículo 109 de la ley Procesal á los más próximos parientes del desgraciado Antonio Pulido Nora.

Y mediante á que se ignora quiénes sean y cuál su domicilio, se hace el aludido ofrecimiento de acciones, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID.

Dado en Valmaseda, á 16 de Junio de 1916.—Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Licenciado Ramiro López. JO—7995

## Juzgados Municipales.

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 349, seguido en este Juzgado contra Arturo Martínez Ruiz, por ocultar el nombre, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidenta, Juez D. Guillermo Navarro y Pola, Adjuntos D. Luis Bernete y D. Emilio Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Martínez Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Arturo Martínez Ruiz á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Luis Bernete.—Emilio F. Espina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 9 de Junio de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—8011

En el expediente de juicio verbal de faltas número 212, seguido en este Juzgado contra Manuela Rodríguez Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Junio de 1916: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro, y Adjuntos D. Luis Beruete y D. Emilio F. Espina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Rodríguez y Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuela Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Luis Beruete.—Emilio F. Espina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuela Rodríguez Rodríguez, expido la presente en Madrid á 2 de Junio de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—8016

En el expediente de juicio verbal de faltas número 586, seguido en este Juzgado contra María Fernández García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Junio de 1916: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro, y Adjuntos don Luis Beruete y Emilio F. Espina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Fernández García, de la otra como

denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Fernández García, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Luis Beruete.—Emilio F. Espina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á la denunciada, expido la presente en Madrid á 5 de Junio de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—8015

### Jurisdicción de Guerra

#### HUELVA

D. Luis Lossada y Ortiz de Zárate, Comandante de Infantería y Juez eventual militar de la Plaza de Huelva:

Hallándome instruyendo causa criminal contra José Hallo Novalio, súbdito portugués, de oficio barrenero, de veintiséis años de edad, cuyo paradero se ignora, y debiendo notificarle su resultado, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Huelva, 19 de Junio de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Lossada, Ante mí, el Secretario, Javier García. JG—2930

### Jurisdicción de Marina.

#### NOYA

D. Angel Pedro Méndez, Contramaestre Mayor de segunda, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina de este distrito.

Hace saber: Que habiendo justificado la pérdida de la cédula de reserva el inscripto de este Trozo, José María Caramés del Río, folio 15-896, se le expidió licencia absoluta y cédula de inscripción general, quedando, por lo tanto, nula y sin ningún valor ni efecto aquélla.

Noya, 20 de Junio de 1916.—Angel Pedro Méndez. JM—2934

### SANTA EUGENIA DE RIBEIRA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre, graduado de Alférez de Fra-

gata, y Juez instructor de la sumaria que se instruye en averiguación de los autores de la sustracción de efectos y dinero del Capitán del vapor naufragado *Antonio Velázquez*.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados á partir de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al individuo Valentín Abad, natural de Barcelona, Mayordomo que fué del citado vapor, comparezca ante la Autoridad del punto en que se encuentre, y ésta lo noticie á este Juzgado especial de Marina, con objeto de recibirle declaración.

Santa Eugenia de Ribeira, 14 de Junio de 1916.—Juan García. JM—2904

### VALENCIA

D. José Caruana y Reig, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 365 de 1915, instruída por caída y desaparición en el mar, desde la barca *Marta*, en 23 de Diciembre de 1915, del niño Cayetano Jimeno Oliver.

Se citan á declarar á los pescadores y demás personas á quienes los padres del niño Cayetano Jimeno Oliver, en la noche del 22 de Diciembre de 1915, preguntaron acerca del paradero de éste, por haber desaparecido de casa, y cuyo niño se ahogó el 23 de Diciembre de 1915, frente al Prolonget á consecuencia de caída al mar, por haberle dado un golpe la vela de la barca *Marta*, en una maniobra de la misma, cuyo patrón era en la fecha de autos Tomás Más y Más, dando un plazo de quince días para que se presenten en este Juzgado.

Valencia, 13 de Junio de 1916.—El Juez instructor, José Caruana. JM—2905

### Jurisdicción eclesiástica.

#### VALENCIA

Por ignorarse el domicilio del demandado José León Aparisi, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado por providencia de 9 del actual, dictada en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Ventura Montllor, á nombre de Vicenta Peiró Andreu, contra el expresado José León Aparisi, que se emplace á éste mediante fijación de la oportuna cédula en el sitio público de costumbre y su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que dentro del término de nueve días hábiles improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, debidamente representado por Procurador y dirigido por Abogado, ó solicitando se le provea de representación y dirección de oficio, como á pobre; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Valencia, 23 de Junio de 1916.—El Notario mayor-Secretario, Dr. Santiago García. JC—205